

INSTITUTO DE RECURSOS ODONTOLÓGICOS DEL ÁREA ANDINA

La III Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la II REMSAA resolvió acoger y respaldar el proyecto de creación de un Instituto de Recursos Odontológicos del Área Andina, presentado por el Ministerio de Salud del Ecuador.

Que la III Reunión del Comité Coordinador (Quito, agosto de 1974) conoció del funcionamiento del Instituto desde mayo de 1974.

ACUERDA

1. Establecer, con sede en la ciudad de Quito, el Instituto de Recursos Odontológicos del Área Andina.
2. Comprometer la participación de los países signatarios en los programas que desarrolle el Instituto, con el objeto de constituir un sistema odontológico coordinando en la Subregión.
3. Integrar la Comisión Odontológica Andina que se encargará de fijar las normas y programas que desarrollará el Instituto.
4. Establecer con la Oficina Sanitaria Panamericana un Convenio Específico de Cooperación para el funcionamiento del Instituto de Recursos Odontológicos del Área Andina.